

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 747/2010

Viedma, 30 de noviembre de 2010.

Visto: el Expte. N° RH-10-1207 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/Llamado a Concurso Médico Forense Cipolletti", y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio hacen necesario la incorporación de un Médico Forense en el Cuerpo Médico Forense de la 4ta. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Cipolletti.

Que dicho cargo se encuentra previsto en el Presupuesto Judicial y está vacante.

Que para cubrir tal cargo corresponde efectuar un concurso de antecedentes y oposición de conformidad a las necesidades del servicio público esencial de justicia y el rol institucional de los arts 206, 207 y cc de la Constitución Provincial, tomando a modo de orientación en cuanto sea viable, por un lado un régimen similar al previsto en la Ley K 2434 y sus reglamentaciones, realizando primero un vinculante "examen psicofísico" y luego constituir una "Comisión Evaluadora" y posteriormente un "Jurado Examinador", con opiniones referenciales para la decisión final del S.T.J., previa entrevista personal de todos los que hayan superado los respectivos puntajes en las respectivas etapas (50 puntos en "antecedentes"; 50 puntos en "oposición"; y por último 50 puntos en "entrevista personal"), estableciendo un sistema de parámetros de idoneidad para el cargo a cubrir, a los fines de dar andamiaje a la resolución del S.T.J. que podrá declarar "desierto" el concurso o proceder a la designación entre aquellos postulantes que superen un total de cien (100) puntos y califiquen entre los cinco (5) mejores promedios.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1º) Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de "Médico Forense", con jerarquía, requisitos y demás condiciones equivalente a "Jefe de Departamento", con dedicación exclusiva, en los términos del Art. 136 de la Ley 2430, por el término de dos años, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2º) Requisitos:

- a) Título de Médico con la especialidad de Médico Legista, expedido por Universidad Pública o privada legalmente reconocida.
- b) Ser mayor de edad y no tener más de 50 años de edad
- c) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía.
- d) Certificado de salud con aptitud psicofísica para el cargo expedido por el Cuerpo Médico Forense u organismo que el S.T.J. designe.
- e) Estar habilitado para el ejercicio profesional y de la especialidad.
- f) No poseer antecedentes penales en Río Negro.

3º - Presentación: Los postulantes deberán presentar su inscripción por escrito por ante la Gerencia de Recursos Humanos, Laprida 292, Viedma (Prov. Río Negro) del 15/12/2010 al 18/02/2011, a las 13:30 hs., incluyendo:

- a) El "currículum vitae" con constancia fehaciente de todos sus antecedentes, en particular grado académico, posgrados, cursos de especialización y funciones o publicaciones especializadas en relación al cargo.
- b) Una copia auténtica de los documentos filiatorios y demás datos personales; y de las acreditaciones a considerar en la "evaluación de antecedentes".
- c) Documento de propuesta para el desempeño de la función específica que no exceda de dos (2) carillas en tamaño "oficio".

4º) La Gerencia de Recursos Humanos del S.T.J. podrá requerir se amplíe, precise o complete tal presentación.- La responsabilidad de cumplimiento de acreditaciones y demás condiciones es exclusiva de los postulantes.

5º) Establecer un sistema de evaluación de antecedentes el que será operado por una "Comisión Evaluadora" y otro de "examen de oposición", a cargo de una "Junta Examinadora", cuyas opiniones tendrán carácter referencial no vinculante.- Ambas podrán ponderar el documento del punto d) del Art. 3 de la presente.- La función de los miembros de la Comisión Evaluadora y de la Junta Examinadora será ad honorem, sin perjuicio, cuando correspondiere, de la percepción de viáticos y gastos de traslado.

6º) La designación se efectuará previa "entrevista personal" con el pleno del S.T.J., a quien corresponde primero calificar, con un máximo de 50 puntos y "a posteriori" la definitiva resolución.

7º) QUIENES se postulen deberán rendir el "examen de oposición" escrito y oral, en prueba de aptitud de conocimientos académicos, profesionales, técnicos y prácticos sobre el rol, contenidos, competencias y funciones correspondientes al cargo, sobre un expte. concreto y en cuanto a:

- Constitución Provincial.
- El Poder Judicial. La organización judicial. Ministerio Público.
- Auditoría Judicial General.
- Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia; Principios de Bangalore; Reglas de Brasilia.
- Publicidad de los actos de gobierno. Confidencialidad de la función pericial y forense.

Los resultados de la evaluación y la oposición serán públicos e irrecurribles, salvo arbitrariedad o vicios de forma que ameriten la nulidad.

8º) La "Comisión Evaluadora" de los antecedentes estará integrada por dos Médicos Forenses del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, de distinta Circunscripción que la vacante a cubrir y se expedirá en un plazo de 15 días conforme la planilla de evaluación de antecedentes que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, con un puntaje máximo de 50 puntos.

9º) El "Jurado Examinador" del examen de oposición estará integrado por un Representante del STJ; 2 Jueces de Cámara de la Circunscripción de la vacante; 1 Médico Forense de distinta circunscripción de la vacante y un Representante de la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina (AMFRA). Fijará la metodología de la oposición; el temario del examen, con un puntaje máximo de 50 puntos y se expedirá en un plazo máximo de 20 días.

Para superar la evaluación de antecedentes y el examen oral y escrito se deberá obtener por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo posible y para integrar la "quina" final se requiere ineludiblemente haber acumulado cien (100) puntos sobre los ciento cincuenta (150) posibles.

10) La ponderación que resulte de la actuación de los órganos evaluador y examinador, mas la entrevista personal y el mérito que haga de ello el S.T.J. no serán susceptibles de ninguna consideración, ni recursos de ninguna índole por parte de los postulantes en atención al carácter referencial y no vinculante para el S.T.J.- La aceptación de esta condición es esencial para participar en el concurso dentro del procedimiento de preparación de la selección (psicofísico, evaluación, oposición y entrevista).

11) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.
MION - Administrador General del Poder Judicial.**

PLANILLA DE EVALUACION ANTECEDENTES

CONCURSO MEDICO FORENSE

POSTULANTE:

1) RESIDENCIA ACTUAL (Máximo 5 puntos)		
a) Menos de 2 años en la Provincia (0)		
b) Más de 2 años en la Provincia (2)		
c) Más de 2 años en la Circunscripción (3)		

2) FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (Máx.30 pts.)	
---	--

a) Títulos post-grado (lic., máster, etc.) 5 puntos c/u	
---	--

b) Cursos y carreras complementarias		
De 10 a 49 hs	1 pto.	
De 50 a 99 hs	2 pts.	
De 100 a 149 hs	3 pts.	
Más de 150 hs	4 pts.	

e) Publicaciones Forenses		
Libros/investigaciones: Autor: 5	Co-autor: 3	
Artículos/ponencias: Autor: 3	Co-autor: 1	

3) EJERCICIO PROFESIONAL (15)

a) Antigüedad en la especialidad forense
--

1 punto por año máximo	pts.	puntos	
5			

b) Antigüedad en la práctica pericial máximo 10 pts.		
--	--	--

	Poder Jud.	Inst. Púb.	
De 1 a 3 años	2		
De 3 a 5 años	4	2	
De 5 a 7 años	6	4	
De 7 a 9 años	8	6	
Más de 10 años	10	8	

TOTAL	0
--------------	----------